

DECRETO **Nº** **229/19**
CRESPO (E.R.), 11 de Octubre de 2019

VISTO:

La Ordenanza 57/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 82 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Octubre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 57/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Octubre de 2019, autorizando al Sr. Sebastián José Basgall, a desglosar un lote de su propiedad, ubicado en República Oriental del Uruguay y Dr. Stieben, Partida Provincial Nº 201.786, Registro Nº 6337.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Informática y Redes y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.